



Buenos Aires, 7<sup>A</sup> de mayo de 2014

Res. OAyF N° 169/2014

VISTO:

El Expediente DCC N° 118/14-0 caratulado "D.C.C. s/ Control de Plagas e higiene ambiental"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 753/2013 la Dirección de Compras y Contrataciones informó el próximo vencimiento de los contratos del servicio de control de plagas e higiene ambiental actualmente vigentes en los edificios sitios en Av. Julio A. Roca 516, Beruti 3345, Tacuarí 138, Av. Roque Sáenz Peña 636, Libertad 1042/6, Av. de Mayo 654, Lavalle 369, Beazley 3860 y Tacuarí 124 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en tal sentido impulsó una nueva contratación de ese servicio (fs. 3).

Que entonces, intervino la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores y acompañó un primer proyecto de Pliego de Condiciones Particulares, con la aclaración de que "se modificó el plazo a veinticuatro (24) meses atento la envergadura, cantidad de edificios y el proceso mismo de contratación, que por su propia complejidad considero resulta más conveniente un periodo mayor en la prestación del servicio". Asimismo, especificó que "en la redacción del pliego he incluido el edificio completo ubicado en la calle Bolívar 177 especificando que se deberá prestar el servicio a medida que van habilitando los pisos que se encuentran en obra" (fs. 6/13).

Que a fojas 20 obra el Cuadro de Presupuesto estimado para la presente contratación, elaborado por la Dirección de Compras y Contrataciones, por un total de un millón novecientos once mil setecientos cuarenta pesos (\$ 1.911.740,00), IVA incluido, considerando un plazo contractual de veinticuatro (24.-) meses.

Que así las cosas, la Dirección de Compras y Contrataciones entendió viable el llamado a Licitación Pública de etapa única, conforme lo dispuesto en los artículos 25, 27, 31, 32 y concordantes de la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764 y su reglamentaria la Resolución CM N° 01/2014 (fs. 21). Asimismo, incorporó el Anexo III -Pliego de Bases y Condiciones Generales- de la Resolución CM N° 01/2014 (fs. 22/27), el proyecto de Pliego de Condiciones Particulares (fs. 28/33) y el modelo de aviso para la publicación del llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (fs. 34).

Que por otra parte, la aludida Dirección agregó el Listado de Empresas a Invitar, integrado con aquellas firmas inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para los rubros N° 890 (Servicios de Limpieza, Mantenimiento y Desinfección) y N° 1491 (Servicios de Fumigación y Control de Plagas),

aquellas que resultaron adjudicatarias de la Licitación Pública N° 21/2012, la Unión Argentina de Proveedores del Estado, la Cámara Argentina de Comercio y la Guía General de Licitaciones y Presupuestos (fs. 35/41).

Que a fojas 42 luce agregado el criterio de afectación presupuestaria elaborado por la Dirección de Compras y Contrataciones.

Que en razón de que la contratación en cuestión contempla la prestación del servicio de control de plagas e higiene ambiental en los inmuebles sitios en Beruti 3345 y Av. de Mayo 654 en los cuales funcionan dependencias del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Dirección de Compras y Contrataciones se puso en contacto con dicho Organismo a fin de informarle respecto de la presente contratación y de solicitarle la afectación preventiva de las partidas presupuestarias correspondientes a su participación en el presente llamado (fs. 43/44 y fs. 46/47). En respuesta, el Ministerio Público Fiscal informó que enviaría la afectación preventiva correspondiente (fs. 45).

Que posteriormente, en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 70, la Dirección de Compras y Contrataciones solicitó a la Dirección de Programación y Administración Contable la afectación de las partidas presupuestarias necesarias para afrontar la contratación en cuestión y, en tal sentido, dicha Dirección presentó la Constancia N° 41/05 2014 y un compromiso preventivo para el año 2015 (meses de enero a diciembre) y para el año 2016 (meses de enero a julio) (fs. 48/50). Al respecto, corresponde señalar que la Dirección de Compras y Contrataciones puso de resalto que en virtud de no haber obtenido la remisión de las afectaciones presupuestarias correspondientes a los Ministerios Públicos de la Defensa y Tutelar, y a fin de no dilatar el llamado de la presente contratación, procedió a afectar provisoriamente dichas partidas al Programa del Consejo de la Magistratura, las cuales serán desafectadas una vez que se recepcionen las citadas constancias (v. Nota N° 31/2014 de fojas 51/52).

Que por otro lado, resulta pertinente destacar que en la referida Nota, de conformidad con lo dispuesto en el inciso g) del artículo 86 del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014 y con el objeto de fomentar una amplia participación en este llamado, la Dirección de Compras y Contrataciones sugirió la entrega sin cargo del Pliego de Condiciones Particulares de la presente Licitación.

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete mediante Dictamen N° 5667/2014 y, luego de realizar una breve reseña de lo actuado, concluyó que *“teniendo en cuenta las constancias de las presentes actuaciones así como la normativa legal aplicable, es opinión de esta Dirección General, que no existe obstáculo, desde el punto de vista jurídico, para que se continúe con la tramitación de las presentes actuaciones”* (fs. 58/59).

Que en ese estado, se dio nueva intervención a la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores para que realice el análisis técnico del Pliego de Condiciones Particulares



elaborado (fs. 63). En respuesta, esa Dirección indicó una serie de modificaciones a realizarse en el aludido proyecto, entre las cuales se destaca aquella referida a la fecha de inicio de la prestación en los edificios ubicados en Lavalle 369 y en Bolívar 177, pues se hallan afectados por una obra pública. Luego, concluyó que *"sin perjuicio de lo expresado, y con las correcciones pertinentes, corresponde continuar con el trámite licitatorio..."* (fs. 65).

Que finalmente, luce agregada a fojas 68/71 copia de la Disposición N° 18/14 dictada por la Unidad Operativa de Adquisiciones del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por medio de la cual se autoriza la participación de ese Ministerio en la presente Licitación y se aprueba el gasto respectivo.

Que entonces, puesto a resolver, en atención a los antecedentes mencionados, corresponderá autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 11/2014, y aprobar el correspondiente Pliego de Condiciones Particulares –con las modificaciones sugeridas por la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores en su Nota de fojas 65- y el modelo de publicación del llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que de conformidad con lo dispuesto en el inciso g) del artículo 86° del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014 y con el objeto de fomentar una amplia participación de los oferentes en el presente procedimiento de selección, corresponderá establecer que la entrega de los pliegos necesarios para cotizar en la Licitación Pública N° 11/2014 será sin cargo.

Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso al llamado a Licitación Pública N° 11/2014 y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2095, su modificatoria Ley N° 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL  
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD  
RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 11/2014 de etapa única, que tiene por objeto la contratación del servicio de control de plagas e higiene ambiental para los distintos edificios del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma, características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Condiciones Particulares que como Anexo I integra la presente Resolución, con un presupuesto oficial de un millón novecientos once mil setecientos cuarenta pesos (\$ 1.911.740,00), IVA incluido.

Artículo 2º: Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 11/2014, que como Anexo I integra la presente Resolución.

Artículo 3º: Aprobar el Modelo de Aviso para la publicación del presente llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que como Anexo II integra la presente Resolución.

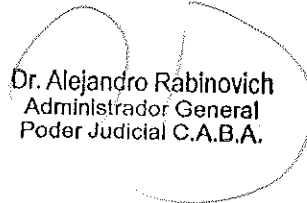
Artículo 4º: Establecer la entrega sin cargo de los pliegos necesarios para ofertar en la Licitación Pública N° 11/2014 con el objeto de fomentar una amplia participación en este llamado.

Artículo 5º: Establecer el 16 de junio de 2014 a las 12:00 horas como fecha límite para recibir consultas relacionadas con la presente contratación, el día 11 de junio de 2014 a las 16:00 horas para realizar una charla informativa para los interesados y el 23 de junio de 2014 a las 12:00 horas como fecha límite de presentación de ofertas y apertura pública de las ofertas.

Artículo 6º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso al llamado a Licitación Pública N° 11/2014 y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2095, su modificatoria Ley N° 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Artículo 7º: Regístrese, publíquese como se ordena y comuníquese a la Dirección de Programación y Administración Contable y a la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, y oportunamente archívese.

Res. OAyF N° 104 /2014

  
Dr. Alejandro Rabinovich  
Administrador General  
Poder Judicial C.A.B.A.



Anexo I

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2014 (RES. OA y F N° \*\*\*\*\*/2014)**

**CONTROL DE PLAGAS E HIGIENE AMBIENTAL**

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

- 1. GENERALIDADES**
- 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**
- 3. CONSULTA DE PLIEGOS**
- 4. ADQUISICIÓN DE PLIEGOS**
- 5. RENGLONES A COTIZAR**
- 6. VISITAS**
- 7. FORMA DE COTIZACION**
- 8. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.**
- 9. FRECUENCIA Y MODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**
- 10. DÍAS Y HORARIOS DE LA PRESTACIÓN**
- 11. PROGRAMA PROPUESTO**
- 12. PRODUCTOS PROPUESTOS**
- 13. CAPACIDAD ECONÓMICO FINANCIERA**
- 14. CAPACIDAD TÉCNICA.**
- 15. SEGURIDAD E HIGIENE**
- 16. ANTECEDENTES COMERCIALES**
- 17. EL PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA**
- 18. SEGUROS**
- 19. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**
- 20. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACIÓN.**
- 21. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS**
- 22. ADJUDICACIÓN**
- 23. FORMA DE PAGO**

**24. PLAZO DE CONTRATACIÓN**

**25. PRÓRROGA DEL CONTRATO**

**26. CLÁUSULA DE RESCISIÓN**

**27. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

**28. APERTURA DE LAS OFERTAS**

**29. PROHIBICIÓN DE CESIÓN**

**30. COMUNICACIONES Y CONSULTAS. DENUNCIA DE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO. CHARLA INFORMATIVA.**



## PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

### 1. GENERALIDADES

El presente Pliego de Condiciones Particulares tiene por objeto completar, aclarar y perfeccionar las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (PCG) aprobado por Resolución CM N° 1/2014, para la contratación de referencia.

### 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Licitación Pública N° 11 /2014 es una licitación de etapa única y tiene por objeto la contratación del servicio de control de plagas e higiene ambiental para los distintos edificios del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la C.A.B.A.

### 3. CONSULTA DEL PLIEGO

Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares podrán ser consultados en la Dirección de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; sita en Av. Julio A. Roca 516, piso 8° de esta Ciudad, en el horario de 11:00 a 17:00 horas.

### 4. ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS

Sólo se tendrán en cuenta las propuestas presentadas por las firmas que hayan retirado los Pliegos que rigen la presente Licitación Pública, los que serán entregados **sin cargo**.

Los interesados deberán concurrir de lunes a viernes de 11.00 a 17.00 horas y hasta el día anterior a la fecha prevista para la apertura pública de las ofertas a la Dirección de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Julio A. Roca 530 Piso 8° de esta Ciudad, a los efectos de retirar los respectivos Pliegos.

La Dirección de Compras y Contrataciones emitirá una constancia de retiro de los respectivos Pliegos, la que se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta, conforme Art. 102° de la Ley N° 2095, y su modificatoria Ley N° 4.764, reglamentada por Resolución CM N° 01/2014.

### 5. RENGLONES A COTIZAR

**Renglón 1:** Prestación del servicio en el edificio ubicado en Julio A. Roca 516 de esta Ciudad, edificio completo.

**Renglón 2:** Prestación del servicio en el edificio ubicado en la calle Beruti 3345 de esta Ciudad.

Subrenglón 2.1. Beruti 3345 - Subsuelo.

Subrenglón 2.2. Beruti 3345 – Edificios Anexos, UOD del Ministerio Público, Mantenimiento y Patio Interno.

Subrenglón 2.3. Beruti 3345 - Primer Piso.

Subrenglón 2.4. Beruti 3345 - Segundo Piso.

Subrenglón 2.5. Beruti 3345 - Tercer Piso.

Subrenglón 2.6. Beruti 3345 - Cuarto Piso.

Subrenglón 2.7. Beruti 3345 - Quinto Piso.

**Renglón 3:** Prestación del servicio en el edificio ubicado en la calle Tacuarí 138 de esta Ciudad, edificio completo.

**Renglón 4:** Prestación del servicio en el edificio ubicado en la Av. R. Sáenz Peña 636 de esta Ciudad, edificio completo.

**Renglón 5:** Prestación del servicio en el edificio ubicado en la Av. de Mayo 654 de esta Ciudad

Subrenglón 5.1. Av. de Mayo 654, C.A.B.A. – Planta Baja

Subrenglón 5.2. Av. de Mayo 654, C.A.B.A. – Primer Piso.

Subrenglón 5.3. Av. de Mayo 654, C.A.B.A. - Segundo Piso.

Subrenglón 5.4. Av. de Mayo 654, C.A.B.A. - Tercer Piso.

Subrenglón 5.5. Av. de Mayo 654, C.A.B.A. - Quinto Piso (solo partes comunes).

Subrenglón 5.6. Av. de Mayo 654, C.A.B.A. - Sexto Piso (solo partes comunes).

Subrenglón 5.7. Av. de Mayo 654, C.A.B.A. - Séptimo Piso.

Subrenglón 5.8. Av. de Mayo 654, C.A.B.A. - Octavo Piso.

Subrenglón 5.9. Av. de Mayo 654, C.A.B.A. - Noveno Piso.

Subrenglón 5.10. Av. de Mayo 654, C.A.B.A. - Décimo Piso.

Subrenglón 5.11. Av. de Mayo 654, C.A.B.A. - Décimo Primer Piso.

**Renglón 6:** Prestación del servicio en el edificio ubicado en la calle Lavalle 369 de esta Ciudad, edificio completo.

**Renglón 7:** Prestación del servicio en el edificio ubicado en la calle Beazley 3860 de esta Ciudad.

Subrenglón 7.1. Beazley 3860 - Sector "A": Oficinas Planta Baja y Archivo y Depósito Judicial.

Subrenglón 7.2. Beazley 3860 - Sector "B": Oficinas Planta Baja, Entrepiso y Veredas.

Subrenglón 7.3. Beazley 3860 - Sector "C": Oficinas Primer Piso

Subrenglón 7.4. Beazley 3860 - Sector "D": Oficinas Segundo Piso

Subrenglón 7.5. Beazley 3860 - Sector "E": Depósito

Subrenglón 7.6. Beazley 3860, Sector "F". Depósito

**Renglón 8:** Prestación del servicio en el edificio ubicado en la calle Tacuarí 124 de esta Ciudad.

Subrenglón 8.1. Tacuarí 124, C.A.B.A. – Piso Primero.

Subrenglón 8.2. Tacuarí 124, C.A.B.A. – Piso Segundo.

Subrenglón 8.3. Tacuarí 124, C.A.B.A. – Piso Tercero.

**Renglón 9:** Prestación del servicio en el edificio ubicado en la calle Bolívar 177 de esta Ciudad, edificio completo

Subrenglón 9.1 Bolívar 177, C.A.B.A.-Planta Baja.

Subrenglón 9.2 Bolívar 177, C.A.B.A.- Piso Primero.

Subrenglón 9.3 Bolívar 177, C.A.B.A.-Piso Segundo.

Subrenglón 9.4 Bolívar 177, C.A.B.A.-Piso Tercero.

Subrenglón 9.5 Bolívar 177, C.A.B.A.-Piso Cuarto.

Subrenglón 9.6 Bolívar 177, C.A.B.A.-Piso Quinto.

Subrenglón 9.7 Bolívar 177, C.A.B.A.-Piso Sexto.

Subrenglón 9.8 Bolívar 177, C.A.B.A.-Piso Séptimo.

Subrenglón 9.9 Bolívar 177, C.A.B.A.-Piso Octavo.

**Renglón 10:** Prestación del servicio en el edificio ubicado en la calle Libertad 1042/6 de esta Ciudad, edificio completo.

## 6. VISITAS





Los oferentes podrán realizar, en caso de considerarlo necesario, una revisión preventiva de los inmuebles en donde se proyecta realizar la prestación de los servicios, a fin de informarse debidamente de las condiciones del lugar físico, los posibles inconvenientes que se opongan al normal desenvolvimiento de los trabajos a ejecutar y todo cuanto pudiera influir para el justiprecio ofertado.

El Consejo de la Magistratura facilitará las visitas hasta tres (3) días antes de la apertura de las ofertas, de modo tal que el adjudicatario no podrá alegar posterior ignorancia y/o imprevisiones en las condiciones en que ejecutará y cumplirá el contrato.

El día y hora de la visita deberá ser previamente convenido con la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores, al teléfono 4014-6800, de lunes a viernes de 11:00 a 17:00 horas.

## **7. FORMA DE COTIZACION**

La propuesta económica deberá ser formulada en pesos, por duplicado, expresando en números y en letras lo siguiente:

7.1 Precio mensual para cada subrenglón.

7.2 Precio mensual para cada renglón.

7.3 Precio total por cada renglón, contemplando un plazo contractual de veinticuatro (24) meses.

7.4 Precio total de la oferta, contemplando un plazo contractual de veinticuatro (24) meses, para la totalidad de los renglones cotizados.

No es necesario que los oferentes coticen la totalidad de los renglones contenidos en el Punto 5 del presente Pliego. En el caso de presentar propuestas por los renglones 2, 5, 7, 8 y/o 9, los oferentes deberán cotizar necesariamente todos los subrenglones que integran el/los renglón/nes cotizado/s; caso contrario se considerará inadmisibles la oferta presentada para esos renglones.

## **8. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO**

La prestación del servicio solicitado en el marco de la presente contratación deberá incluir los siguientes servicios:

### **8.1. Desratización**

Se deberá efectuar la desratización de cuevas, nidos, techos, entretechos, redes cloacales, en la totalidad de los ambientes de las Sedes involucradas. Se usarán cebos, sólidos a granel naturales secos (granos), sólidos frescos (frutas), líquidos, polvos tóxicos, cartuchos fumígenos y/o pegamento.

Se efectuará la detección de focos, áreas aledañas, áreas comprometidas y/o áreas de probable acceso circunstancial.

Se aplicará el procedimiento en forma intensiva, extensiva o pormenorizada.

### **8.2. Desinsectación**

Se deberá efectuar la desinsectación en espacios cubiertos y/o libres, por medio de pulverizado y/o gasificado de insecticida.

En función del tipo de plaga y el lugar en que se encuentre, se efectuará la desinsectación en forma alternada o en forma consecutiva.

De acuerdo al tipo de plaga, focos detectados, áreas afectadas o comprometidas, se aplicará el procedimiento en forma intensiva, extensiva o pormenorizada.

### **8.3 Desinfección**

De acuerdo a la detección efectuada, se realizará el pulverizado del desinfectante en forma intensiva o extensiva.

### **8.4 Ácaros**

En las bibliotecas y depósitos existentes en/los inmueble/s se deberá incluir el servicio especial de ácaros.

## **9. FRECUENCIA Y MODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

9.1. Las tareas a efectuar en cada renglón / subrenglón deberán realizarse con una periodicidad de al menos una vez por mes.

9.2. El servicio deberá incluir todos los productos, controles, mantenimientos preventivos y trabajos de higiene propios del servicio a prestar en el/los inmueble/s adjudicado/s; especialmente en terrazas, subsuelos y salas de máquinas de los ascensores.

9.3. Se deberá indicar el modo en que serán efectuadas las prestaciones, a saber en forma intensiva, extensiva y/o pormenorizada.

9.4. Productos:

Los productos utilizados para la prestación del servicio no deberán ser nocivos para la salud humana, no dejar olores perdurables ni desagradables, ni afectar o dañar documentación, útiles de oficina, mobiliario, etc.; resultando la adjudicataria responsable por los daños que ocasione por el uso de productos no autorizados por la autoridad competente.

En tal sentido, el Consejo de la Magistratura podrá requerir en cualquier momento la presentación de muestras de los productos químicos a emplear.

9.5. Tratamientos.

Las dosis a emplear en cada caso deberán contemplar que, en un primer ataque, se proceda al exterminio de plagas y, en el segundo ataque y los sucesivos, se evite la proliferación y asimismo se mantengan las áreas libres de plagas.

Además el adjudicatario deberá observar lo siguiente:

Seleccionar las drogas y dosificarlas en sus depósitos, ingresando las mismas al inmueble a tratar en envases cerrados, con precintos de seguridad y su correspondiente rótulo.

**Proponer medidas de profilaxis preventivas y/o plan de contingencias en relación con el servicio que presta.**

Presentar ante la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores la memoria descriptiva de todos los productos que se propongan o se usen, explicitando el grado de toxicidad, concentraciones, dosajes, niveles admisibles, etc., de cada uno en forma separada, debiendo contar los mismos con la aprobación del Ministerio de Salud de la Nación y/o autoridad sanitaria competente del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

9.6. La empresa adjudicataria será el único responsable de las intoxicaciones u otras enfermedades que pueda padecer el personal del Consejo, del Poder Judicial y/o del Ministerio Público, imputables a la ingestión, inhalación o cualquier otra forma de contaminación con los productos que se propongan y se usen en los servicios.



## 10. DÍAS Y HORARIOS DE LA PRESTACIÓN

El servicio deberá ser prestado fuera del horario laboral y de atención al público, dando aviso a la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores con una antelación mínima de tres (3) días hábiles. También en esa ocasión, se presentará el listado del personal que será afectado al mismo, indicándose nombre, apellido y número de documento de cada uno de ellos.

Cumplida la rutina del servicio, el adjudicatario extenderá un certificado con el detalle del servicio brindado y la fecha estimada del nuevo servicio.

## 11. PROGRAMA PROPUESTO

Los oferentes deberán adjuntar a su propuesta un programa tentativo de los servicios a prestarse, productos, etc., y en términos particulares todo aquel dato concerniente a los tratamientos, según corresponda.

## 12. PRODUCTOS PROPUESTOS

Los oferentes deberán acompañar junto con la oferta el listado de los productos a ser utilizados en el servicio a prestar, indicándose:

- a) nombre del producto a utilizar.
- b) datos del certificado vigente para cada producto y/o número de resolución de la autorización por parte de la autoridad competente, de la utilización de cada producto.
- c) aspectos técnicos relativos a la forma de aplicación, dilución y precauciones a adoptar para el uso de cada producto indicado.

El Consejo de la Magistratura podrá:

- a) verificar la veracidad de la información indicada ante el oferente y/o las autoridades competentes que emitieran las autorizaciones;
- b) visitar las oficinas, depósitos, equipos, etc.

## 13. CAPACIDAD ECONÓMICO FINANCIERA

A los efectos de acreditar su capacidad económico financiera, los oferentes deberán presentar junto con la oferta la siguiente documentación:

El oferente deberá acompañar por lo menos dos (2) notas de entidades financieras y/o bancarias, en las que dichas entidades suministren informes del concepto y antecedentes que les merece el oferente.

## 14. CAPACIDAD TÉCNICA.

**14.1.** Los oferentes deberán presentar junto a la oferta económica copia de la documentación que acredita contar con las habilitaciones emanadas en función de la normativa que se detalla a continuación:

- a) Disposiciones N° 779/88 y modificatoria 358/90 y N° 7224/87 del Ministerio de Salud de la Nación.
- b) Ordenanza N° 36.352 y Decreto Reglamentario N° 8151/80 del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**14.2.** Asimismo, complementando lo detallado precedentemente, deberán contar con:

- a) Depósito - taller: deberá cumplir con las normas vigentes de iluminación y ventilación y todo aquello que al respecto establezca el Código de Edificación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- b) Comunicaciones internas y externas: Radiomensaje, radio, celular o VHF.
- c) Director técnico: Un (1) profesional matriculado, que cuente con el correspondiente certificado vigente y habilitado en función de la normativa detallada precedentemente.
- d) Acreditaciones o certificaciones del Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

## **15. SEGURIDAD E HIGIENE**

**15.1.** El adjudicatario deberá contar con el personal técnico, calificado y capacitado para realizar tareas de control de plagas, aplicación de productos plaguicidas y desinfectantes, garantizando que sus operarios conozcan todas las precauciones que se deben adoptar en la manipulación de los distintos productos y uso de aplicadores.

**15.2. Previo al inicio de las presentaciones, el adjudicatario deberá presentar obligatoriamente ante la Dirección de Compras y Contrataciones:**

1. Las constancias de capacitación del personal interviniente.
2. Constancia de entrega de elementos de protección personal para todos aquellos que realicen las tareas en cuestión.
3. Plan de Contingencias para tareas repetitivas aprobado por la ART y firmado por el responsable de Seguridad e Higiene de la empresa.

## **16. ANTECEDENTES COMERCIALES**

Los oferentes deberán haber ejercido sus actividades en el rubro de control de plagas de medio ambiente con una antigüedad mínima de dos (2) años, como prueba de idoneidad y capacidad técnica.

Los oferentes deberán contar como mínimo con dos (2) certificaciones de servicios de similares características a las que se licita, en establecimientos públicos y/o privados, suscriptas por autoridades de dichos establecimientos o, en su defecto, un listado de los mismos en donde consten los siguientes datos:

Denominación del organismo o empresa.

Domicilio y teléfono de la misma.

Tipo del servicio prestado.

Período del servicio, el que no deberá superar los dos (2) años de antigüedad.

## **17. EL PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA**

**Obligaciones y Responsabilidades:**

La adjudicataria dispondrá de personal propio y asumirá ante el Consejo de la Magistratura la responsabilidad total en relación con la conducta y antecedentes de las personas que afecte al servicio.

Estarán a cargo del adjudicatario todas las erogaciones originadas por el empleo de su personal, tales como jornales, aportes jubilatorios, licencias, indemnizaciones, beneficios sociales, otras erogaciones que surjan de las disposiciones legales, convenios colectivos individuales vigentes o a dictarse o convenirse en el futuro y seguros.



El adjudicatario tomará a su cargo la obligación de reponer elementos o reparar daños y perjuicios que ocasionen al Consejo de la Magistratura por delitos o cuasidelitos, sean éstos propios o producidos por las personas bajo su dependencia, o de los que pudieran valerse por la prestación de los servicios que establece el pliego. El no cumplimiento de lo establecido en esta cláusula dará motivo a la rescisión del contrato.

El adjudicatario se hará responsable de los daños y/o perjuicios que se originen por culpa, dolo o negligencia, actos u omisiones de deberes propios o de las personas bajo su dependencia o aquellas de las que se valga para la prestación de los servicios.

El adjudicatario adoptará todas las disposiciones y precauciones necesarias para evitar daños al personal que depende de él, al personal del Consejo de la Magistratura, a terceros vinculados o no con la prestación del servicio, a las propiedades, equipos e instalaciones de esta Institución o de terceros, así puedan provenir esos daños de la acción o inacción de su personal o de elementos instalados o por causas eventuales.

## **18. SEGUROS**

**18.1.** El adjudicatario deberá contar con seguros obligatorios de vida y por accidentes de trabajo de todo el personal que afecte a esta prestación, acreditándolos con la correspondiente inscripción en la aseguradora correspondiente (ART). Deberán presentar certificado de cobertura de ART con cláusula de no repetición que accione a favor del Consejo de la Magistratura.

**18.2.** Previo al comienzo de la ejecución de las prestaciones, la firma adjudicataria deberá contratar un seguro de responsabilidad civil, por la suma mínima comprensiva de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000,00), por los daños que, como consecuencia de la prestación del servicio que se contrata, se ocasione a personas, cosas y/o bienes de terceros y/o del Consejo de la Magistratura, del Poder Judicial y/o del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En caso de que el monto del seguro contratado no alcance a cubrir los daños provocados, las diferencias resultantes deberán ser cubiertas exclusivamente por el adjudicatario. De igual manera, en caso de insolvencia o quiebra de la aseguradora, el adjudicatario deberá afrontar por su exclusiva cuenta y cargo todos los daños en cuestión, debiendo dejar liberado al Consejo de la Magistratura de cualquier responsabilidad al respecto.

Si el adjudicatario dejase de contratar y mantener en vigencia el seguro de responsabilidad civil, el Consejo de la Magistratura podrá -al margen de cualquier otro derecho o recurso que pudiera ejercer- contratar dicho seguro y pagar los premios necesarios o que fueran adeudados, por el adjudicatario. El Consejo de la Magistratura deducirá los premios así desembolsados del pago de la correspondiente factura.

Será obligación del adjudicatario notificar a la aseguradora sobre cualquier cuestión o evento que requiera dicha notificación. El adjudicatario será responsable por todas las pérdidas, reclamaciones, demandas, acciones judiciales, costas, costos y gastos de cualquier índole, originados o resultantes de cualquier incumplimiento de dichos requerimientos. También correrán por cuenta del adjudicatario los intereses y costos por pago fuera de término y las consecuencias económicas y contractuales por la no vigencia de la Póliza de Seguro.

El seguro será contratado con una aseguradora a satisfacción del Consejo de la Magistratura e incluirá a éste como beneficiario del mismo, considerándolo como tercero afectado.

La vigencia del seguro regirá durante la totalidad del período contractual.

## **19. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, éste se prorrogará por sucesivos plazos de treinta (30) días, de manera automática, salvo

que el oferente se opusiera a la nueva prórroga automática, por escrito, con al menos quince (15) días de anticipación al vencimiento del plazo en que se encuentra incurso.

Si el oferente no mantuviera el plazo estipulado en el párrafo anterior, será facultad del Consejo de la Magistratura considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

## **20. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACIÓN.**

El Dictamen de Evaluación de las Ofertas (Dictamen de Preadjudicación) se comunicará a todos los oferentes y se publicará en el Boletín Oficial y en la Web del Consejo de la Magistratura [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar)

Las impugnaciones al Dictamen de Evaluación se harán conforme al Art. 18° del PCG.

Conforme los Arts. 106° in fine y 109° in fine del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014 y al Art. 17° del PCG, los interesados podrán formular las impugnaciones dentro del plazo de tres (3) días a contar desde la notificación del acto administrativo que concluye el procedimiento de selección.

La impugnación de los pliegos se realizarán conforme el Art. 17° in fine del PCG, estableciéndose como Garantía de Impugnación al Pliego (Art. 14°.1 inc. d) del PCG) un porcentaje del tres por ciento (3%) del presupuesto oficial de la presente Licitación Pública.

## **21. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS**

La adjudicación se realizará a la oferta más conveniente a los intereses del Consejo de la Magistratura. Para ello, una vez apreciado el cumplimiento de los requisitos y exigencias estipulados en la normativa vigente y en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, se considerarán el precio y la calidad de los bienes y/o servicios ofrecidos, conjuntamente con la idoneidad del oferente y demás condiciones de la propuesta.

## **22. ADJUDICACIÓN**

La adjudicación se realizará por renglón completo y recaerá en forma particular sobre cada uno de los renglones

## **23. FORMA DE PAGO**

El pago de lo solicitado en la presente contratación se hará conforme a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

## **24. PLAZO DE CONTRATACIÓN**

El servicio requerido tendrá una duración de veinticuatro (24) meses, a partir del primer día del mes siguiente a la recepción de la correspondiente Orden de Compra.

El Consejo de la Magistratura podrá determinar que el inicio de las prestaciones sea efectuado de manera parcial.

Teniendo en cuenta la desagregación por subrenglones efectuada para los inmuebles sitios en las calles: Berruti 3345 (Renglón 2, subrenglones 1 a 7); Av. De Mayo 654 (Renglón 5; subrenglones 1 a 11); Beazley 3860 (Renglón 7, subrenglones 1 a 6); Tacuarí 124 (Renglón 8, subrenglones 1 a 3); Bolívar 177 (Renglón 9, subrenglones 1 a 9), el Consejo de la Magistratura comunicará la fecha en que comenzarán efectuarse y autorizarse el pago de las tareas para cada subrenglón.



Se deja expresa constancia que los edificios sitos en Lavalle 369 (Renglón 6) y en Bolívar 177 (Renglón 9) se encuentran afectados por una obra pública de remodelación, en curso, por lo cual el Consejo de la Magistratura informará oportunamente la fecha de inicio de las prestaciones en el renglón 6 y en cada subrenglón del renglón 9.

Una vez iniciada la prestación, el Consejo por razones de servicio y con un preaviso de quince (15) días corridos podrá interrumpir dicha prestación, sin que el Adjudicatario tenga derecho a indemnización o remuneración alguna. Transcurridos cinco (5) meses de interrupción del servicio previsto para un subrenglón, en caso de que no se reinicien las tareas, el Adjudicatario tendrá derecho a rescindir parcialmente el contrato (exclusivamente en lo que respecta al renglón/subrenglón involucrado).

La fecha de vencimiento producirá la extinción de la totalidad del vínculo contractual con la adjudicataria, incluyendo aquellas habilitaciones de renglones/subrenglones que se hubieran requerido con posterioridad al inicio del vínculo contractual.

## **25. PRÓRROGA DEL CONTRATO**

El contrato aludido podrá ser prorrogado en las mismas condiciones, a exclusivo juicio de este Consejo, por un período de hasta doce (12) meses; opción que se formalizará con una anticipación mínima de quince (15) días corridos con anterioridad a la finalización del contrato.

## **26. CLÁUSULA DE RESCISIÓN**

En cualquier momento el Consejo de la Magistratura podrá rescindir sin causa la prórroga del contrato y esto no generará derecho a indemnización a favor del adjudicatario. Dicha circunstancia le será notificada fehacientemente al prestador, con una anticipación de quince (15) días corridos.

## **27. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

Las ofertas deberán ser presentadas de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 18:00 horas y hasta las 12:00 horas del día 23 de junio de 2014, en sobre cerrado y conforme al Art. 102º del Anexo I de la Resolución CM Nº 1/2014, en la Mesa de Entradas de este Consejo, sita en Av. Julio A. Roca 530 PB de esta Ciudad, debiendo estar dirigidas a la Unidad de Evaluación de Ofertas del Consejo de la Magistratura, e indicando como referencia la leyenda "Licitación Pública Nº 11 /2014 - Expediente CM Nº DCC118 /14-0".

## **28. APERTURA DE LAS OFERTAS**

La apertura de los sobres será pública y tendrá lugar el día 23 de junio de 2014 a las 12:00 horas, en la sede del Consejo de la Magistratura, Av. Julio A. Roca 530, piso 8º, Ciudad de Buenos Aires, fecha y hora hasta las cuales se recibirán las propuestas económicas, según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

## **29. PROHIBICIÓN DE CESIÓN**

La adjudicataria no podrá ceder ni transferir el contrato ni asociarse a los fines del presente, con personas físicas o jurídicas algunas, sin la expresa autorización del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

## **30. COMUNICACIONES Y CONSULTAS. DENUNCIA DE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO. CHARLA INFORMATIVA.**

Complementando el Art. 6° del PCG, el oferente además de constituir domicilio legal dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberá denunciar una **dirección de correo electrónico** en donde serán válidas todas la comunicaciones efectuadas por el Consejo de la Magistratura, de conformidad con el Art. 4° del PCG.

Las consultas relacionadas con la presente contratación deberán efectuarse conforme lo establece el Art. 8° del PCG, hasta las **12:00 horas del día 16 de junio de 2014**.

La Dirección de Compras y Contrataciones realizará el día **11 de junio de 2014**, a las 16.00 horas una reunión informativa para que participen las empresas interesadas, la cual se desarrollará en Av. Julio A. Roca 530, piso 8, de esta Ciudad.





Anexo II

MODELO DE PUBLICACIÓN

RESOLUCIÓN OAyF N° / 2014

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
Dirección de Compras y Contrataciones

Control de Plagas e Higiene Ambiental

Expediente CM N° DCC-118/14 -0  
Licitación Pública N° 11/2014

**Objeto:** Contratación del servicio de control de plagas e higiene ambiental para los distintos edificios del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la C.A.B.A.

**Consultas:** Dirección de Compras y Contrataciones, sita en Av. Julio A. Roca 530 Piso 8° de esta Ciudad, de lunes a viernes de 11:00 a 17:00 horas; o al teléfono 4008-0358, o en la página web: [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar), hasta las 12:00 horas del día 16 de junio de 2014.

**Reunión Informativa:** La Dirección de Compras y Contrataciones realizará una reunión informativa para los interesados el 11 de junio de 2014 a las 16:00 horas, en Av. Julio A. Roca 530, 8° Piso, frente, de esta Ciudad.

**Pliegos:** Los interesados deberán concurrir de lunes a viernes de 11:00 a 17:00 horas y hasta el día anterior a la fecha fijada para la apertura pública de las ofertas a la Dirección de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Julio A. Roca 530 Piso 8° de esta Ciudad, a los efectos de retirar los respectivos Pliegos, los que serán entregados sin cargo. La Dirección de Compras y Contrataciones emitirá una constancia de retiro de los Pliegos, la que se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta, conforme Art. 102 de la ley N° 2095, reglamentada por Resolución CM N° 01/2014.

**Presentación de las Ofertas:** hasta las 12:00 horas del día 23 de junio de 2014, en la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, Av. Julio A. Roca 530 PB de esta Ciudad.

**Fecha y Lugar de Apertura:** 23 de junio de 2014, a las 12:00 horas, en la sede de este Consejo, Av. Julio A. Roca 530, Piso 8° Anexo, Ciudad de Buenos Aires.

Horacio Lértora  
Dirección de Compras y Contrataciones

